Junta de Castilla y León
Consejería de Empleo e Industria
Dirección General de Comercio y Consumo

CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN
PLAZA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, 2, ENTREPLANTA
47006 – VALLADOLID
direcciongeneral@cocicyl.es

Pongo en su conocimiento que con fecha 21 de mayo de 2021, se ha dictado la Orden que a continuación se transcribe literalmente:

"*ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN DESTINADA A FINANCIAR AL CONSEJO EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PÚBLICO-ADMINISTRATIVAS Y LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PÚBLICO-ADMINISTRATIVAS.*

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad (en adelante las Cámaras), conforme establecen los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, son corporaciones de derecho público creadas con los fines de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como de prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

La entrada en vigor el pasado 16 de enero de 2019 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León, ha introducido importantes novedades en el marco normativo que delimita la actividad de las Cámaras de la Comunidad, regulando la existencia de un Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León (en adelante el Consejo) e incorporando un mandato a la Administración Regional de destinar anualmente, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, recursos para el correcto desempeño por las Cámaras y el Consejo de las funciones público-administrativas que tienen atribuidas.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

Así, conforme a la actual normativa, las Cámaras de Castilla y León deben desempeñar en su ámbito territorial (local o provincial, según los casos) las funciones público-administrativas recogidas en la normativa básica estatal, pudiendo desempeñar otras actividades que en cualquier caso tienen carácter privado y deben prestarse en régimen de libre competencia, para lo cual, entre otros, contarán con los recursos que el Consejo les asigne para sufragar el ejercicio de sus funciones público-administrativas.

Por su parte, el Consejo debe desempeñar en el ámbito autonómico las funciones público-administrativas recogidas en la normativa básica estatal, pudiendo desempeñar otras actividades que en cualquier caso tienen carácter privado y deben prestarse en régimen de libre competencia, para lo cual, entre otros, contará con los recursos que la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en función de sus disponibilidades presupuestarias, le destine anualmente para el ejercicio de sus funciones público-administrativas, debiendo establecer en su Reglamento de Régimen Interior los criterios a utilizar para su administración y obligatoria distribución entre las Cámaras.

Tal y como queda expuesto, la Administración Regional debe destinar, dentro de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, recursos a las Cámaras y a su Consejo para el correcto desempeño de sus funciones público-administrativas, recursos cuyo reparto se llevará a cabo de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 33 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, aprobado por el Pleno del Consejo en su reunión del día 12 de mayo de 2021.

Por otra parte, teniendo en cuenta que las Cámaras y su Consejo son corporaciones de derecho público creadas con los fines de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios así como de prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, la importancia que el adecuado cumplimiento de sus funciones tiene tanto para el conjunto del tejido empresarial, por su contribución, entre otros, al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, al fomento de la innovación o a la implantación de la economía digital en las empresas, como para la propia administración, por su participación, entre otros, en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo o en la gestión de las ventanillas únicas empresariales, hace imprescindible que desde la Administración Regional se contribuya a su sostenimiento, a fin de garantizar el correcto desempeño de sus atribuciones.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

En consecuencia, además del mandato legal que legitima la concesión de una subvención conforme establece el artículo 11.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, existen razones de interés público, social y económico que justifican el apoyo por parte de la Consejería de Empleo e Industria al ejercicio por parte del Consejo de sus funciones público-administrativas así como la administración y obligatoria distribución de estos recursos entre las Cámaras de la Comunidad para el ejercicio a su vez de sus funciones público-administrativas, apoyo que, teniendo en cuenta la singularidad del destinatario (único en la Comunidad), debe plasmarse a través de la concesión directa de una subvención, dada la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

El artículo 11.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que tendrá la consideración de beneficiario, entre otros, la persona que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

El artículo 22.2.c) de la misma norma dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 anteriormente citado.

Por otra parte, el artículo 39 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dispone que se podrán realizar pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten la convocatoria pública, en los términos previstos en el propio artículo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 anteriormente citado, la Junta de Castilla y León en su reunión del día 12 de mayo de 2021, autorizó a la Consejera de Empleo e Industria la concesión directa de una subvención al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León por un importe de 1.920.000 euros, destinada a financiar al Consejo el ejercicio de sus funciones público-administrativas y la administración y distribución de recursos entre las Cámaras Oficiales

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León para el ejercicio de sus funciones público-administrativas, así como la posibilidad de conceder, previa solicitud de la entidad beneficiaria, un anticipo de hasta el 100% de la subvención sin previa garantía ni justificación dada su naturaleza.

Por otra parte, el Consejo ha presentado, junto con su solicitud de ayuda y de percepción del anticipo que le pudiera corresponder, las declaraciones responsables de:

- *No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y frente a la Seguridad Social.*
- *Su situación jurídica (no sujeción) en relación con la obligación establecida en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.*
- *Su número de trabajadores (4) y su número de trabajadores discapacitados (0).*
- *El compromiso de comunicar las futuras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener para la financiación de las actividades subvencionadas.*
- *Su no sujeción a la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.*

Por último, el artículo 9 del Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria, atribuye a la Dirección General de Comercio y Consumo, entre otras funciones, el fomento de la competitividad de las empresas comerciales y de la promoción de su actividad, así como el ejercicio de la tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios.

En su virtud y vista la propuesta de la Dirección General de Comercio y Consumo

RESUELVO

***PRIMERO.- CONCEDER DE FORMA DIRECTA** una subvención al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León destinada a financiar al*

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

Consejo el ejercicio de sus funciones público-administrativas y la administración y distribución de recursos entre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León para el ejercicio de sus funciones público-administrativas, por un importe de ***UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL EUROS*** *(1.920.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 0803.431B01.480F8/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, aprobados mediante Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021.*

SEGUNDO.- CONCEDER UN ANTICIPO DEL 100% *de la subvención sin previa garantía ni justificación dada la naturaleza de la entidad beneficiaria.*

TERCERO.- ARTICULAR *la presente subvención mediante las condiciones y requisitos que se recogen en el Anexo.*

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Empleo e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valladolid
LA CONSEJERA DE EMPLEO E INDUSTRIA
Con firma electrónica
Fdo.: Ana Carlota Amigo Piquero

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

Primero.- Objeto.

La subvención que se concede al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León (en adelante el Consejo) constituye el 100% de los gastos a justificar conforme a los siguientes apartados y se destinará a financiar al Consejo el ejercicio de sus funciones público-administrativas y, conforme establecen los artículos 31.1f) y 49.2 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León, la administración y distribución de recursos entre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León (en adelante las Cámaras) para el ejercicio de sus funciones público-administrativas previstas en el artículo 14.1 de la misma norma.

Segundo.- Requisitos y obligaciones del beneficiario.

1.- El Consejo está sujeto al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, conforme seguidamente se detalla.

Así, el Consejo, conforme establece el punto 2 del apartado vigesimoprimero del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- *No vulnerar el principio de no discriminación por razón de discapacidad, sexo, orientación sexual, raza, origen étnico, religión o convicciones en el ejercicio de sus funciones público-administrativas.*
- *No utilizar un lenguaje sexista ni utilizar imágenes estereotipadas de mujeres y hombres ni el ejercicio de sus funciones público-administrativas ni en la promoción o publicidad de las mismas.*

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

- *Satisfacer el pago de las cotizaciones sociales y de los salarios de los trabajadores durante el período subvencionable establecido.*
- *Facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal adaptando el ejercicio de sus funciones público-administrativas en horarios y forma de realización.*
- *Cumplir con las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional, medioambiental, social y laboral que vinculan a España, que le sean de aplicación en el ejercicio de sus funciones público-administrativas.*

El cumplimiento de las referidas obligaciones se acreditará mediante declaración responsable que se incluirá en la cuenta justificativa de la subvención que se conceda, conforme se establece en la letra d) del punto 3 del apartado cuarto del presente anexo.

Las Cámaras estarán igualmente obligadas a cumplir los requisitos y obligaciones referidos, que se acreditarán mediante las declaraciones responsables previstas en el punto 2 del presente apartado y la letra d) del punto 3 del apartado cuarto del presente anexo.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31.1f) y 49.2 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, el Consejo administrará y distribuirá la subvención que se conceda entre las Cámaras de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de su Reglamento de Régimen Interior, previa comprobación, a través de las correspondientes declaraciones responsables conforme al modelo anexo I a la presente Orden, del cumplimiento por las mismas de los siguientes requisitos y obligaciones, en su caso:

- *Prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Obligaciones tributarias frente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y obligaciones frente a la Seguridad Social.*
- *Normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, conforme al artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.*
- *Elaboración y aplicación de un plan de igualdad, conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad entre mujeres y hombres.*

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

Tercero.- Gastos subvencionables.

1.- Los gastos subvencionables son todos los vinculados al ejercicio por parte de las Cámaras y del Consejo de sus funciones público-administrativas que cumplan los siguientes requisitos:

a) *Responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada (ejercicio de las funciones público-administrativas) y ser estrictamente necesarios.*
b) *Los gastos generales (aquellos no vinculados a la ejecución de una actuación concreta) se imputarán al ejercicio de las funciones público-administrativas en función de su naturaleza y necesidad así como del peso que dichas funciones tienen en el conjunto de la actividad cameral, debiendo incluir en la cuenta justificativa una declaración responsable explicativa del porcentaje imputado.*
c) *Ejecutarse entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021, ambos inclusive, o bien haberse ejecutado antes del 1 de noviembre de 2021 pero, por su naturaleza, haberse hecho efectivo su pago con posterioridad a ficha fecha, como en el supuesto de las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF correspondientes al tercer trimestre de 2019 u otros gastos de naturaleza similar.*
d) *Estar incluidos en alguna de las siguientes cuentas de los Presupuestos Generales de Gestión de las Cámaras y del Consejo de los ejercicios 2020 y 2021, establecidas en el anexo a la Orden de 7 de marzo de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las instrucciones para la elaboración de los Presupuestos y las Liquidaciones tipo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad:*
    a. *601.- Gastos de personal, salvo 601.03.03, 601.03.04 y 601.03.05.*
    b. *603.- Gastos de local (no inventariable).*
    c. *604.- Gastos de material (no inventariable).*
    d. *605.- Gastos de publicaciones y suscripciones, salvo 605.01.01.*
    e. *606.- Gastos por servicios exteriores.*
    f. *607.01. Impuestos.*
    g. *609.- Gastos financieros.*
    h. *610.01.- Gastos por dotaciones para amortizaciones del inmovilizado inmaterial.*

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

i. *610.02.- Gastos por dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material.*

2.- Los gastos de amortización son subvencionables únicamente cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) *Que la adquisición de los bienes no haya sido financiada total o parcialmente con subvenciones públicas.*
b) *Que la amortización se calcule conforme a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.*
c) *Que el gasto se refiera exclusivamente al período subvencionable establecido en la letra c) del punto 1 del presente apartado.*

3.- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para el ejercicio de las funciones público-administrativas y los de administración específicos son subvencionables si son indispensables para dicho ejercicio.

4.- Los tributos son subvencionables cuando se abonan efectivamente. En ningún caso son subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación; así, el IVA únicamente es subvencionable cuando se acredite su no recuperación o la exención.

5.- Se considerarán gastos realizados los efectivamente pagados antes del 15 de noviembre de 2021 de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de subvenciones, salvo, dada su naturaleza, los gastos de amortización.

6.- El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por parte del auditor tiene la consideración de subvencionable, considerándose realizado con la emisión del correspondiente informe en los términos previstos en el apartado siguiente, sin que sea necesario acreditar su pago.

Cuarto.- Publicidad.

El Consejo y las Cámaras deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los gastos subvencionados mediante la inserción de forma visible del símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León (modelo en el anexo II) en las publicaciones, catálogos, folletos y demás material editado (en cualquier soporte) en el

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

ejercicio de las funciones público-administrativas imputadas a la presente subvención, con posterioridad a la notificación de la presente orden de concesión; dicha inserción se ajustará a lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León, en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en la Instrucción 1/2020, de la Dirección de Comunicación.

Quinto.- Subcontratación

No se permite la subcontratación.

Sexto.- Aceptación y anticipo

La concesión de la subvención se notificará al Consejo, que deberá aceptarla en el plazo de 30 días a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) mediante modelo a tal efecto establecido, junto con la ratificación de la petición del anticipo previsto.

Transcurrido este plazo sin que la beneficiaria haya aceptado la subvención, se entenderá que renuncia a ella.

Séptimo.- Forma y plazo de Justificación

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

2.- El Consejo remitirá a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Empleo e Industria mediante el modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (http://www.tramitacastillayleon.es), una cuenta justificativa global formada por la cuenta rendida por cada Cámara, igualmente obligadas a su rendición ante el Consejo, y la individual del Consejo.

3.- La cuenta justificativa de cada Cámara y la individual del Consejo incorporará:

a) Una memoria de actuación firmada por el presidente de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

subvención, con indicación de las funciones público-administrativas a las que se aplica la presente subvención y los medios empleados en su ejercicio, conforme al modelo anexo III a la presente Orden.

La memoria de actuación individual del Consejo incluirá además una referencia expresa a la administración y distribución entre las Cámaras de la subvención concedida.

b) *Una memoria económica abreviada justificativa del coste de los medios empleados en las funciones público-administrativas a las que se aplica la presente subvención que contendrá:*
   a. *Certificado emitido por el Secretario o Director con el visto bueno de su Presidente, conforme al modelo anexo IV a la presente Orden, comprensivo de:*
      i. *Para los gastos distintos del personal propio, el acreedor, el documento justificativo de referencia con indicación de su importe, fecha de emisión y fecha de pago y el porcentaje imputado al ejercicio de las funciones público-administrativas a las que se aplica la presente subvención.*
      ii. *Para los gastos del personal propio, por cada trabajador dedicado al ejercicio de las funciones público-administrativas referidas a la presente subvención y desglosado por meses, el importe devengado en nómina, la aportación a la Seguridad Social con cargo a la empresa, el coste total y el porcentaje imputado al ejercicio de las funciones público-administrativas a las que se aplica la presente subvención.*
      iii. *Para los gastos de amortización del inmovilizado, por cada bien considerado, su coste y fecha de adquisición, porcentaje de amortización aplicado conforme a los límites establecidos en la normativa correspondiente, la cantidad anual amortizable y el porcentaje imputado al ejercicio de las funciones público-administrativas referidas a la presente subvención, con indicación expresa de que la adquisición de dichos bienes no ha sido financiada total o parcialmente con subvenciones públicas.*

   b. *Acreditación, en su caso, del cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

c. Documentación que permita verificar, en su caso, la realización de la debida publicidad del carácter público de la financiación de los gastos subvencionados.

c) Una declaración responsable, conforme al modelo anexo V a la presente Orden, explicativa del porcentaje de imputación de los gastos generales al ejercicio de las funciones público-administrativas a las que se aplica la presente subvención.

d) Una declaración responsable, conforme al modelo anexo VI, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 del apartado vigesimoprimero del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre.

e) El informe emitido por el auditor de cuentas junto con el contrato suscrito.

f) Certificado emitido por el Secretario o Director con el visto bueno de su Presidente, conforme al modelo anexo VII a la presente Orden, comprensivo de los ingresos que han servido para financiar los gastos imputados a la presente subvención.

4.- La actuación de los auditores de cuentas se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El informe relativo a la cuenta justificativa individual del Consejo incluirá una referencia expresa a la correcta administración y distribución entre las Cámaras de la subvención concedida.

La revisión de la cuenta justificativa de cada Cámara y la individual del Consejo serán llevadas a cabo por el auditor designado para la auditoría de sus cuentas anuales o, en el supuesto de que no sea posible, por el designado por el Consejo previo acuerdo de su Comité Ejecutivo.

5.- El Consejo rendirá la cuenta justificativa global, como máximo, el 30 de noviembre de 2021, inclusive.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

Octavo.- Incumplimientos.

Los incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente anexo darán lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la cantidad indebidamente percibida y a la exigencia del interés de demora correspondiente, conforme a los siguientes criterios:

a. *Si el importe de los gastos justificados y admitidos es inferior al inicialmente previsto conforme al apartado primero del presente anexo, se perderá el derecho al cobro de la subvención en proporción a la cantidad no justificada o indebidamente justificada y al abono del correspondiente porcentaje sobre la cantidad justificada y admitida o al reintegro, en su caso, de la cantidad indebidamente percibida.*
b. *En los restantes supuestos de incumplimiento se atenderá al grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente anexo.*

Noveno.- Modificación.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo e Industria y sin necesidad de un nuevo acuerdo de Junta, podrán modificarse los términos y condiciones del presente Anexo, excepto lo establecido en el apartado primero referido al objeto y la propia cuantía de la subvención.

Decimo.- Compatibilidad

La presente subvención es compatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso que el Consejo y las Cámaras puedan obtener para el cumplimiento de sus funciones público-administrativas.

La presente subvención es incompatible con cualquier ayuda, subvención, ingreso o recurso que el Consejo y las Cámaras puedan obtener para los gastos que sean imputados a la misma.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

Décimo primero.- Notificaciones y comunicaciones.

1.- *Todas las notificaciones practicadas por los órganos competentes se llevarán a cabo por medios electrónicos.*

2.- *Igualmente todas las comunicaciones que la entidad beneficiaria dirija a al órgano competente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se llevarán a cabo por medios electrónicos únicamente a través de su sede electrónica (http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es), mediante la utilización de los modelos que están disponibles en la misma".*

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Arroyo de la Encomienda
EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO
Y CONSUMO
Con firma electrónica
Fdo.: Luis del Hoyo Gómez

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

ANEXO I

D/Dª _____ con DNI _____ en nombre y representación de _____ en su calidad de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ✓ *Que la entidad a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- ✓ *Que la entidad a la que representa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Administración del Estado y frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y frente a la Seguridad Social.*
- ✓ *Que el número de trabajadores de la entidad a la que representa es de _____ , siendo el número de trabajadores discapacitados de _____ , lo que supone un porcentaje del _____sobre el toral de la plantilla.*
- ✓ *Que en relación con la obligación legal establecida en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la situación de la entidad a la que representa es de:*

  ◯ *Sujeción*

  ◯ *No sujeción*

  ◯ *Exención*

- ✓ *Que en relación con la obligación establecida en la letra a) del apartado decimonoveno del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público, la situación de la entidad a la que representa es (señale lo que proceda):*

  ◯ *Cuenta con un Plan de Igualdad, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo.*

  ◯ *No está sujeta al cumplimiento de esta obligación*

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

ANEXO II

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

ANEXO III

MEMORIA DE ACTUACIÓN

D/Dª _____ con DNI _____ en nombre y representación de _____ en su calidad de PRESIDENTE

EXPONE

Que las funciones público-administrativas a las que se ha aplicado la subvención concedida mediante Orden de la Consejería de Empleo e Industria y los medios empleados en su ejercicio son los que seguidamente se detallan:

Identificar únicamente las funciones público-administrativas que se imputan conforme aparecen enumeradas y definidas en los artículos 5.1 y 5.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. En el caso del Consejo, se identificarán igualmente las funciones previstas en el artículo 37 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre y se incluirá una mención expresa a la administración y distribución entre las Cámaras de la subvención concedida.

1º.- Artículo 5.1 x).-

Descripción de las actuaciones ejecutadas durante el período subvencionable correspondientes al ejercicio de cada función público-administrativa imputada.

Descripción de los medios empleados, con indicación de los medios personales y materiales empleados (personal propio de la Cámara encargado, instalaciones y medios materiales, etc.)

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

ANEXO IV

CERTIFICADO DE GASTOS

D/Dª _____ Secretario/a/Director/a de

CERTIFICA *que el coste de los medios empleados en las funciones público-administrativas imputadas a la subvención concedida mediante Orden de la Consejería de Empleo e Industria es que el seguidamente se detalla y que la adquisición de los bienes cuyo gasto de amortización se imputa no ha sido financiada ni total ni parcialmente con subvenciones públicas:*

Gastos distintos del personal propio:

Cuenta del presupuesto/ ejercicio	***Acreedor***	***Documento***	***Importe (con o sin IVA, según se impute o no)***	***Fecha de emisión***	***Fecha de pago***	***% imputado a las funciones justificadas***	***Coste imputado a las funciones justificadas***
Total							

Personal propio:

Trabajador	***Mes***	***Importe devengado en nómina***	***Aportación a la SS con cargo a la empresa***	***Coste total del trabajador***	***% imputado a las funciones justificadas***	***Coste imputado a las funciones justificadas***
	Enero					
	Febrero					
	…					
Total						

Gastos de amortización del inmovilizado:

Bien considerado	***Coste de adquisición***	***Fecha de adquisición***	***% amortización***	***Cantidad anual amortizable***	***% imputado a las funciones justificadas***	***Coste imputado a las funciones justificadas***

Lo que certifico en (fecha), con el VºBº del Presidente

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

ANEXO V

IMPUTACIÓN DE GASTOS GENERALES

D/Dª _____ *con DNI* _____ *en nombre y representación de* _____ *en su calidad de*

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que los criterios que han determinado el porcentaje de imputación de los gastos generales incluidos en el certificado de gastos son los que seguidamente se detallan:

Cuenta del presupuesto/ejercicio	***Acreedor***	***% imputado a las funciones justificadas***	***Criterios de imputación***

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

ANEXO VI

D/Dª _____ *con DNI* _____ *en nombre y representación de* _____ *en su calidad de*

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD *que la entidad a la que representa:*

- *En el ejercicio de sus funciones público-administrativas, no vulnera en ningún caso el principio de no discriminación por razón de discapacidad, sexo, orientación sexual, raza, origen étnico, religión o convicciones.*

- *No utiliza un lenguaje sexista ni utiliza imágenes estereotipadas de mujeres y hombres ni en el ejercicio de sus funciones público-administrativas ni en el promoción o publicidad de las mismas.*

- *Que durante todo el periodo subvencionable ha cumplido con la obligación de satisfacer el pago de las cotizaciones sociales y de los salarios de los trabajadores.*

- *Que ha facilitado la conciliación de la vida familiar laboral y personal adaptando el ejercicio de sus funciones público-administrativas en horarios y forma de realización.*

- *Cumple con las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculan a España, que le son de aplicación en el ejercicio de sus funciones público-administrativas*

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento

ANEXO VII

CERTIFICADO DE INGRESOS

D/Dª _____ Secretario/a/Director/a de

CERTIFICA *que los ingresos que han servido para financiar los gastos imputados a la subvención concedida mediante Orden de la Consejería de Empleo e Industria son los que seguidamente se detallan (si no se ha contado con ningún ingreso, salvo los fondos propios de la entidad, indicar NINGUNO):*

Procedencia (en el supuesto de subvenciones públicas, indicar el organismo concedente)	***Importe***	***Fecha de concesión (en su caso)***	***Fecha de pago (en su caso)***	***Aplicación***

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI
Fecha Firma: 25/05/2021 12:22:40 Fecha copia: 25/05/2021 14:24:35
Firmado: LUIS DEL HOYO GOMEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4MAIIVV4B6E6QVRYP4T5FI para visualizar el documento